

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMENCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 23 - 2012-MPH/A

Ayacucho, **07 AGO. 2012**

EL SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

VISTO:

La Carta de fecha 30 de Abril del 2012, sobre la propuesta de **"INCORPORACION DE LA TEMATICA DE INDUSTRIAS CREATIVAS EN LOS PLANES DE DESARROLLO CONCERTADO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES DE HUAMANGA Y DISTRITO DE QUINUA"** y;

CONSIDERANDO:

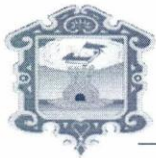
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización y los Gobiernos Locales como Órganos Promotores del desarrollo y la prestación de servicios Públicos; estableciéndose en sus competencias aprobar su organización interna, presupuesto y Plan de Desarrollo Local Concertado;

Que, según lo dispuesto por el artículo 17° de la ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783, los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes y presupuestos; asimismo los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 8°, 19° y 20° establece que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones del Sector Público y privado sustentándose por los procesos del Presupuesto Participativo como instrumentos de administración y gestión que se formulan y ejecutan conforme a Ley en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, en el marco temático de Desarrollo y Sector Privado del FODM, se aprobó el Programa Conjunto (PC) "Industrias Creativas Inclusivas: Una Herramienta para el alivio de la pobreza en el Perú", Fondo PNUD, para el logro de los Objetivos del Milenio (F-ODM), siendo esto un instrumento del Sistema de las Naciones Unidas (SNU) que financia y apoya esfuerzos nacionales para acelerar el progreso en el logro de los objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM);

Que, el programa conjunto PC-ICI; tienen como propósito contribuir a la reducción de la pobreza mediante el desarrollo de mercados sostenibles e inclusivos para las Industrias Creativas de los Sectores agricultura orgánica, artesanías, turismo y gastronomía, para el desarrollo y mejora de la calidad de vida de los grupos vulnerables de la Región Ayacucho en específico los distritos de Ayacucho y Quinua;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMENCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Que, para el cumplimiento de dicho propósito es que la Organización Municipal de Turismo- OMT; contrata los servicios de un colaborador que desarrolla la Consultoría para la Incorporación de la Temática de Industrias Creativas en los Planes de Desarrollo Concertado del Gobierno Regional de Ayacucho y de la Municipalidad Provincial y Distrital de Quinua; y es el comité Técnico de Seguimiento Regional del PC-ICI;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal,

POR CUANTO:

Estando las consideraciones expuestas, y en merito a las atribuciones conferidas por el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR la Temática de Industrias Creativas Inclusivas y los lineamientos Estratégicos para la Promoción del Desarrollo Económico Local de la Provincia de Huamanga en el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Participación vecinal, la Unidad de Imagen Institucional, el Cumplimiento estricto de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR los actuados a la Unidad de Presupuesto y Planes para su incorporación en el proceso de actualización del Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Ayacucho.

POR TANTO:

A NOMBRE DE LA MUY NOBLE Y LEAL CIUDAD DE HUAMANGA

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AMILCAR HUANCABUARI TUEROS
 ALCALDE